



I. Municipalidad de Los Lagos  
 Región de Los Ríos  
 Departamento de Finanzas



**AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DE CAFETERIA  
 ,SERVICIO FOTOCOPIAS, INTERNET, A NOMBRE DE  
 JESSICA ROMAN BARDELLI.**

**LOS LAGOS, 13 JUL, 2017**

**VISTOS** : Estos antecedentes,

- Iniciación de Actividades de fecha 07 de Mayo de 2017.
- Contrato de Arriendo de fecha 01 de Junio de 2017.
- Certificado de Capital Propio de fecha 09 de Junio de 2017
- Resolución Sanitaria N° 2775 de fecha 07 de Julio de 2017
- Formulario Solicitud Clasificación de Patente de fecha 12 de Julio de 2017
- Formulario Información Anexa para Solicitud de Patente Comercial de fecha 12 de Julio de 2017.

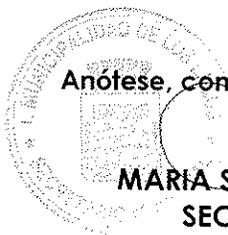
**TENIENDO PRESENTE** : Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Decreto Ley 3063/79 Ley de Rentas Municipales y la Ley 19.925 de Alcoholes.

**DECRETO EXENTO N° 001091 /**

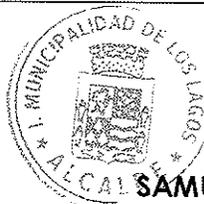
1.- Autoriza Patente Comercial a nombre de:

NOMBRE	JESSICA ROMAN BARDELLI
RUT	[REDACTED]
GIRO	CAFETERIA, SERVICIO FOTOCOPIAS, INTERNET
DIRECCION	QUINCHILCA N° 26-B

**Anótese, comuníquese y archívese.**



**MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA  
 SECRETARIA MUNICIPAL**



**SAMUEL TORRES SEPULVEDA  
 ALCALDE**

STS/MSEM/JGG/vfr  
[vfica@municipioslagos.cl](mailto:vfica@municipioslagos.cl)



**MARISOL URIBE AYLLA  
 V.B. CONTROL**

**Distribución:**

1. Interesado
2. Oficina de Partes
3. Archivo Patentes
4. Oirs



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE PATENTES

SOLICITUD CLASIFICACION DE PATENTE

LOS LAGOS, Los Lagos 12-07-17

SOLICITUD N°

Nombre del interesado: Jessica Román Baraballo

Rut: 8.211.754-7

Domicilio Particular: Los Almendros N° 121

Domicilio Comercial: Quinchilca N° 26-3

Fono:

Código Actividad Económica:

Actividad o Giro Comercial: Cafetería Acceso Internet y Fotorcopias

Tipo de Local : Único  Sucursal

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE EL CAPITAL PROPIO INICIAL DE MI ESTABLECIMIENTO ES

DE \$ 1.500.000.- un millón quinientos mil

ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

Jessica Román  
Firma Solicitante o Representate Legal

Firma y Timbre Recepción  
Unidad de Patentes



21687



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE PATENTES

Depto. De Obras Municipales

Ingreso N°

Fecha de Ingreso

INFORMACIÓN ANEXA PARA SOLICITUD DE PATENTES COMERCIALES

Solicitud para Patente de Cafetería Internet Fotoropias

Nombre Yessica Roman Zardoya

Rol Único Tributario N°

Dirección del Local Comercial Quinchilca 26-B

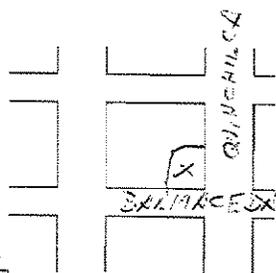
Permiso de Edificación del Local N° 1772 de Fecha 9-9-16

Recepción Definitiva N° 25/17 de Fecha 02-06-2017

Acojido a la Ley N°  de Fecha

Permiso y Recepción otorgadas a Nombre de Alcorno Cortes Sepulveda

Rol de Avitub P3-03



USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y URBANIZACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el plano Regulador de la Comuna aprobado por D.S. N° 100 de fecha 14/07/1983 el uso de suelo se encuentra:

CONFORME

NO CONFORME

PROPIEDAD UBICADA EN ZONA 2U-3 SEGÚN P.R.T. 1996

OBSERVACIONES Permiso Edificac 99/2016 y  
Recepción Final 25/2017

Inspección de Obras Municipales  
12 Julio 2017  
Inspector Revisor

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
Director de Obras Municipales  
Director de Obras Municipales





SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA  
CMV/KHL/MJA/af

## RESOLUCION N° 2775

VALDIVIA, 07 JUL. 2017

**VISTOS** en antecedentes; la solicitud presentada por **JESSICA PATRICIA ROMÁN BARDELLI RUT:** [REDACTED] al Departamento de Acción Sanitaria, solicitando un recurso de reposición frente a resolución de rechazo N°1714214277 de fecha 12.06.2017, **Y TENIENDO PRESENTE**, el DFL. N° 1/2005 del MINSAL, D.S. N° 136/2005 del MINSAL, D.F.L. N° 725/67 "Código Sanitario", D.F.L. N° 1/89 del MINSAL, D.S. N° 977/96 del MINSAL "Reglamento Sanitario de los alimentos", D.S. N° 594/99 del MINSAL "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo", D.S.84/2008 del Ministerio de Salud; Resolución exenta N° 3503/2014, Res. N° 30/2007, Resolución Exenta N° 545/2016, D.E.N° 09/2016, la Resolución exenta N° 2622 del 27/06/2017 todas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos, **DICTO LA SIGUIENTE:**

### RESOLUCIÓN:

- AUTORIZÁSE** el recurso de reposición presentado por la empresa **JESSICA PATRICIA ROMÁN BARDELLI RUT:** [REDACTED]
- DÉJESE** a contar de esta fecha de publicación sin efecto la Resolución N°1714214277 del 12.06.2017 emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos.
- AUTORIZÁSE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en QUINCHILCA N° 26-B, comuna de LOS LAGOS, REGION DE LOS RIOS, para el(los) siguientes fin(es):
  - EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
  - EXPENDER HELADOS ENVASADOS Y/O FRANCCIONADOS
  - EXPENDER PRODUCTOS DE PASTELERIA
- APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el libro Décimo del Código Sanitario.
- DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente de EXPENDIO DE ALIMENTOS correspondiente ante la Ilustre Municipalidad de LOS LAGOS.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**"Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región de los Ríos"**



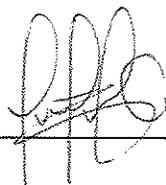
**DR. KEITH HOOD LEWIS**

## Certificado Capital Propio

**PAMELA FERNANDA GARCÉS ORELLANA**, Contador Auditor, Reg. 005765, certifica que la Señora **JESSICA PATRICIA ROMAN BARDELLI**, Rut [REDACTED] domiciliado en Los Lagos, [REDACTED], Esquina Balmaceda Sur, Local B segundo Piso, Giro CAFETERIA, SERVICIO DE FOTOCOPIAS Y ACCESO A INTERNET, posee un capital propio de \$1.500.000- (Un millón quinientos mil pesos).

Certificado extendido a petición del interesado y para ser presentado en la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Departamento de Rentas y Patentes.

Los Lagos, 09 de Junio 2017.-



**PAMELA F. GARCÉS ORELLANA**  
**CONTADOR AUDITOR**  
Run. [REDACTED]

**Pamela F. Garcés O.**

[REDACTED]



# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Los Lagos a 01 de JUNIO de 2017, entre **Victoria del Carmen Peredo Cáceres**, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Departamento B, de la ciudad de Los Lagos, que en adelante se denominará "la arrendadora", y doña **JESSICA PATRICIA ROMAN BARDELLI**, c.i. [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de Los Lagos, que en adelante se llamara arrendatario, se ha convenido en el contrato de arrendamiento que consta de las cláusulas siguientes:

1. La arrendadora da en arrendamiento a la parte arrendataria, quien arrienda y acepta para sí el local B, Segundo Piso, de la propiedad ubicada en calle Quinchilca N° 26 esquina Balmaceda Sur, en la ciudad de Los Lagos Rol SII 93-03 con el objeto de destinarla a: Comercio.-
2. El arrendamiento empezará a regir el 01 de JUNIO de 2017, y se entenderan hecho por un plazo de 12 meses renovables por períodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes dé aviso de término en cualquier época con 30 días de anticipación. Este aviso debe darse por escrito a través de una carta. La renta se reajustara en variación de acuerdo al IPC anual.
3. La renta de arrendamiento de cada local será de \$ 160.000 pesos mensuales, por cada uno, y deberá pagarse de forma anticipada los primeros 5 días del mes. En el domicilio de la arrendadora, en dinero efectivo o cheque al día. Este documento es lo único que acreditará el pago de la renta. La arrendadora declara haber recibido de la arrendataria la suma de \$ 320.000, correspondiente al mes de arriendo anticipado y al mes de garantía, al contado y en dinero efectivo a su entera satisfacción y conformidad, valores correspondientes por los dos locales arrendador.-
4. Queda prohibido a la arrendataria a SUBARRENDAR, CEDER O TRANSFERIR, a cualquier título el presente contrato, elevar o agujerear paredes; no podrá causar molestias a los vecinos; introducir a la propiedad arrendada, animales, materiales explosivos, inflamables o de mal olor o destinar el inmueble arrendado a un objeto diferente al convenido en el Párrafo N°1 de este contrato. En caso de utilizar música ambiental o realizar propaganda vocalizada, esta deberá realizarse en un volumen moderado, de forma tal que no se escuche en el resto del Edificio, cumpliendo con la normativa sobre ruidos molestos, establecida por Higiene Ambiental.
5. La propiedad arrendada se entrega materialmente a la arrendataria en buen estado de aseo y conservación, con sus artefactos, instalaciones y accesorios en normal estado de funcionamiento, todo lo cual es conocido por la arrendataria, quien se obliga a conservarla y mantenerla en iguales condiciones, reparando a su costa en forma oportuna y completa cualquier desperfecto que se produjere en sus cielos, paredes, pinturas, empapelados, artefactos, baños, cierros, vidrios, cañerías, llaves, instalaciones eléctricas, de agua, gas, de calefacción, extracción de aire, techos y murallas. Declara la parte arrendataria que ha recibido a su entera satisfacción las propiedades arrendadas, obligándose a restituirla al término del arrendamiento en el mismo estado que la recibe. Se incluyen en el arrendamiento las especies, artefactos, muebles, utensilios y demás bienes comprendidos en el inventario firmado por las partes, el cual pasa a ser parte integrante de este contrato. La arrendataria declara que recibe las especies inventariadas en perfecto estado y a su entera satisfacción, obligándose a restituirlas en la misma condición al término del contrato, salvo desgaste por el tiempo y uso legítimo.
6. La parte arrendadora no tendrá obligación de efectuar mejoras en el inmueble, conviniéndose que las que haga a la arrendataria quedarán en beneficio del propietario. Le es prohibido a la arrendataria efectuar transformaciones o variaciones de cualquier naturaleza en el inmueble arrendado, en sus dependencias e instalaciones, salvo expresa autorización por escrito por parte del propietario.
7. El arrendador no responderá por los robos que puedan afectar la propiedad arrendada, o por perjuicios que puedan producirse por incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, sismos, etc.
8. Serán de cargo de la arrendataria los gastos que pueda demandar el cumplimiento de órdenes o disposiciones que en cualquier tiempo pueda impartir la autoridad, ya sea referente a condiciones sanitarias, higiénicas o reglamentarias de la propiedad, en relación al uso que se le de.
9. El sólo retardo de 30 días en el pago de la renta de arrendamiento y/o de los gastos comunes o servicios especiales, contado este plazo desde la fecha de pago convenida, el arrendador queda facultado para poner término ipso facto al contrato de arrendamiento. Debiendo la parte arrendataria pagar las rentas insolutas, hasta el término de la vigencia del contrato.
10. Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, recuerdan las partes que el incumplimiento de la parte arrendataria de cualquier obligación que emane para ella del presente contrato o de la ley, motivara el término inmediato del contrato, considerándose éste como plazo vencido debiendo el



arrendatario pagar las rentas insolutas hasta el vencimiento del contrato, pudiendo el arrendador entablar las acciones legales que correspondan.

Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos.

Se firma este contrato en duplicado quedando 1 ejemplar en poder del arrendatario y uno en poder del arrendador.

Para constancia firman:

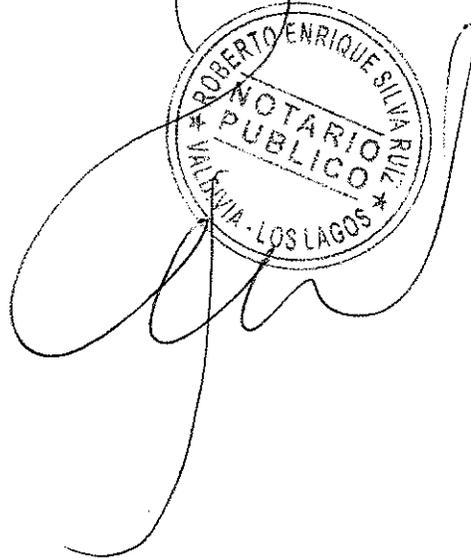


ARRENDADORA



ARRENDATARIA

FIRMARON ANTE mi doña VICTORIA DEL CARMEN PEREDO CACERES, c.i. [REDACTED] arrendadora, y doña JESSICA PATRICIA ROMAN BARDELLI, c.i. Los Lagos, UNO DE JUNIO de 2017.- DOY FE.-



ROBERTO ENRIQUE SILVA RUIZ  
NOTARIO PUBLICO  
VALENCIA - LOS LAGOS



NOTARIO PUBLICO  
LOS LAGOS  
CONTROL



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 07-05-2017 16:21:46, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	JESSICA PATRICIA ROMAN BARDELLI
SubTipo	: PERSONA NATURAL CHILENA
Fecha inicio actividades	: 07-05-2017
Actividad a realizar	: CAFETERIA SERVICIO FOTOCOPIAS ACCESO A INTERNET
Solicitado por	: JESSICA PATRICIA ROMAN BARDELLI

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
523120	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS MEDICINALES	PRIMERA	SI	NO
523991	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS TIPICOS (ARTESANIAS)	PRIMERA	SI	NO
642062	CENTROS DE ACCESO A INTERNET	PRIMERA	SI	NO
749934	SERVICIOS DE FOTOCOPIAS	PRIMERA	SI	NO

Información del Capital
Capital Enterado: \$1.500.000, Capital por Enterar: \$0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: \$1.500.000

Domicilio
Principal: Calle [REDACTED] Comuna:LOS LAGOS Ciudad:LOS LAGOS Rut [REDACTED] Propietario: [REDACTED] Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:80.000 Teléfono Móvil: [REDACTED] Correo Electrónico: [REDACTED] Urbano : Calle:QUINCHILCA Nro:128 Depto:B Comuna:LOS LAGOS Ciudad:LOS LAGOS

**Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.**

